



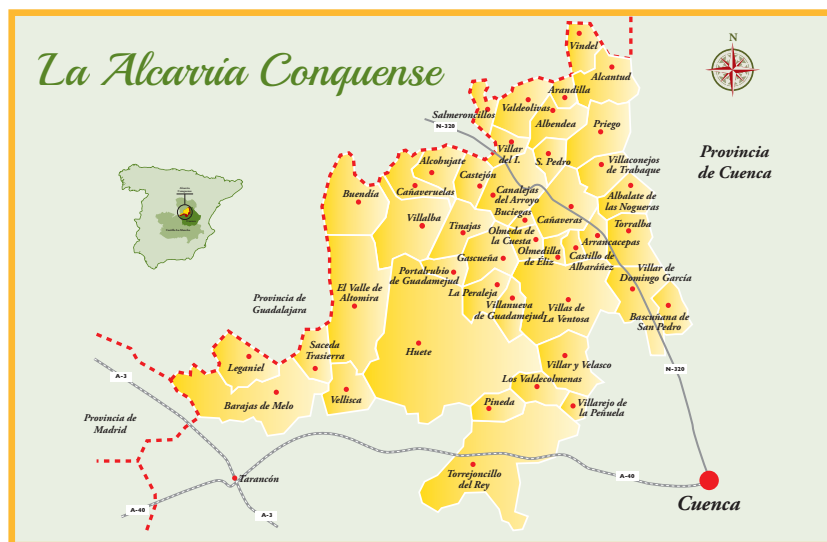
OFICINA DE INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Plaza de la Merced, 1 · Huete 16500 (Cuenca) · Tel. 969 37 20 83
ceder@alcarriaconquense.com · www.alcarriaconquense.com

Sede electrónica:

<https://alcarriaconquense.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25620>

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN



MUNICIPIOS

Albalate de las Nogueras · Albendea · Alcantud · Alcohujate · Arandilla del Arroyo
Arrancacepas · Barajas de Melo · Basconiana de San Pedro · Buciegas · Buendía
Canalejas del Arroyo · Cañaveras · Cañaveruelas · Castejón · Castillo de Albaráñez
El Valle de Altomira · Gascuña · Huete · Leganiel · Olmeda de la Cuesta
Olmedilla de Eliz · La Peraleja · Pineda de Gigüela · Portarubio de Guadamejud
Priego · Saceda Trasierra · Los Salmeroncillos · San Pedro Palmiches · Tinajas
Torralba · Torrejoncillo del Rey · Los Valdecólmicas · Valleolivas · Vellisca
Villacanejos de Trabaque · Villalba · Villanueva de Guadamejud
Villanueva de la Ventosa · Villar de Domingo García · Villar del Infantado · Villarejo de la Peñuela
Villar y Velasco · Villas de la Ventosa · Vindel

LEADER

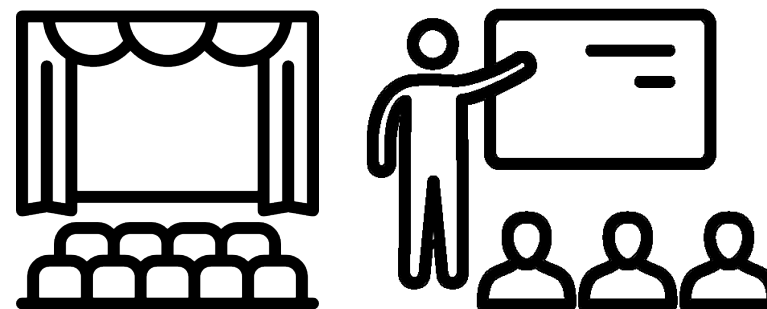
Desarrollo liderado por Comunidades Locales

CEDER ALCARRIA CONQUENSE

INTERVENCIÓN 7119 LEADER EN CASTILLA-LA MANCHA,
EN EL MARCO DEL PEPAC 2023-2027

AYUDAS PARA PROYECTOS DE CREACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA 2-2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Estas **Ayudas** están enmarcadas en la Intervención 7119 **LEADER** en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



El **método LEADER** consiste en ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales, que, organizadas en asociaciones públicos-privadas como los Grupos de Desarrollo Rural, elaboran y ejecutan una Estrategia de Desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus recursos.



El **Grupo de Desarrollo Rural (GDR) CEDER Alcarria Conquense** es la entidad seleccionada para aplicar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en la comarca de La Alcarria Conquense.



Son ayudas en régimen de **Concurrencia Competitiva**, de manera que la solicitud presentada a la convocatoria de ayudas competirá con el resto de solicitudes que también se presenten.



Son **subvenciones a fondo perdido**.



BENEFICIARIOS

Ayuntamientos de la comarca de La Alcarria Conquense.



CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS OPERACIONES

1. Contribuir a los objetivos de la Estrategia del GDR y estar de acuerdo a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación, así como al procedimiento de gestión del Grupo.
2. Las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito de aplicación de la EDLP.
3. El importe de inversión mínima por solicitud será de 15.000 € IVA incluido.
4. Encuadrarse en alguno/s de los siguientes ámbitos:
 - Investigación, desarrollo e innovación
 - Medio ambiente.
 - Empleo y formación
 - Cultura y conservación del patrimonio.
 - Silvicultura.
 - Promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado de la Unión Europea
 - Deportes.
5. Respetar el principio de moderación de costes.



GASTOS SUBVENCIONABLES

- Obra civil.
- Adquisición de mobiliario, equipos y otros elementos necesarios, para el objeto de la Convocatoria.
- Inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo.
- Adaptación a normativas.
- Honorarios de arquitectos, ingenieros, estudios de viabilidad y asesoramiento sobre viabilidad económica y medioambiental, necesarios para la inversión.



GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Gastos anteriores al acta de no inicio (excepción honorarios de redacción del proyecto) y los posteriores a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda.
- Gastos que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente.
- Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. Se admitirá el inventario municipal.
- Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin que aporte una modernización, una mejora de la calidad, eficiencia o sostenibilidad del objeto de inversión.
- Gastos de reparación o mantenimiento.
- Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- Adquisición de bienes de equipo de segunda mano.
- Arrendamiento financiero.
- Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable.
- Gastos financieros o de garantía bancaria.
- Descuentos efectuados en contratos o facturas.
- La compra de inmuebles o terrenos, artículos de decoración, menaje y pequeño utillaje, además de otros gastos previstos en la normativa aplicable.



INTENSIDAD DE LA AYUDA

90% en proyectos en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.

En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de **200.000 euros**.



PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE AYUDA

45 días desde el día siguiente de su publicación en la web de la Asociación:
www.alcarriaconquense.com

Solo se admitirá una solicitud de ayuda por solicitante.



SE PUEDE ACCEDER A LA CONVOCATORIA
MEDIANTE EL **CÓDIGO QR** O PONERSE EN
CONTACTO CON NOSOSTROS

